



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 2022

NÚMERO 7

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Excedencias .....	934
Licencia por asuntos propios .....	936
Servicios especiales .....	937
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias .....	938
• ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones .....	939
Excedencias .....	972
Ceses .....	973
Suspensión de funciones .....	975
Destinos .....	976
<b>ARMADA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva .....	981
Destinos .....	984
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos .....	987
• ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas .....	989

**CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA**

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	990
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	991
Destinos .....	992
• ESCALA DE TROPA	
Bajas .....	996
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos .....	997
Ingresos .....	999

**CUERPO DE INTENDENCIA**

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	1001

**CUERPO DE ESPECIALISTAS**

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros .....	1002

**VARIOS CUERPOS**

Destinos .....	1003
----------------	------

**EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Cambios de residencia .....	1007
• ESCALA DE TROPA	
Destinos .....	1008

**CUERPO DE ESPECIALISTAS**

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia .....	1010

**GUARDIA CIVIL****VARIAS ESCALAS**

Retiros .....	1011
---------------	------

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1 Y C2 .....	1012
---	------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL**

Cursos .....	1013
--------------	------

**ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Designación de aspirantes .....	1016
Cursos .....	1017
Profesorado .....	1020
Homologaciones .....	1028

**ENSEÑANZA DE FORMACIÓN**

Bajas de alumnos .....	1029
------------------------	------



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS. PRECIOS PÚBLICOS .....	1035
ZONAS DE SEGURIDAD .....	1037

## VI. — ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS .....	1040
----------------	------

## RETRIBUCIONES

## ARMADA

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Trienios .....	1048

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Trienios .....	1053

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS. PRECIOS PÚBLICOS

*Resolución 420/38469/2021, de 28 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se actualiza el anexo único de la Orden DEF/1030/2016, de 22 de junio, por la que se establecen los precios públicos de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.*

La constante evolución funcional, morfológica y deportiva de los sementales ofertados al sector ganadero por Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, aconseja que periódicamente se lleve a cabo la actualización del listado de sementales incluidos en las denominadas «categorías especiales», relacionados en el anexo único de la Orden DEF/1030/2016, de 22 de junio, por la que se establecen los precios públicos de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte la Disposición adicional primera de la citada Orden Ministerial, autoriza al Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa a ofertar al sector ganadero algún otro reproductor distinto a los que se relacionan en el anexo único de la citada Orden Ministerial, así como a retirar alguno de los que figuran en el citado anexo.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El anexo único de la Orden DEF/1030/2016, de 22 de junio, por la que se establecen los precios públicos de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, actualizado por Resolución 420/38134/2020, de 14 de mayo, de la Secretaría General Técnica, se sustituye por el siguiente:

## ANEXO ÚNICO

**Año 2022**

Categoría A: 510,00 euros.

Remisión de dosis Inseminación Artificial (refrigerado): 215,00 euros por dosis.

Remisión de dosis Inseminación Artificial (congelado): 510,00 euros por dosis.

Nombre	Raza		Unidad	Abonar	Observaciones
Digital.	PRE	Calificado.	CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Cepellón.	PRE	Calificado.	CMCC Zaragoza.	A la solicitud.	Congelado disponible en el CMCC de Écija.
Fenol II.	PRE		CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Negocio III.	PRE		CMCC Écija.	A la solicitud.	
West Point.	KWPN		CMCC Écija.	A la solicitud.	Congelado disponible en el CMCC de Écija.

Categoría B: 230,00 euros.

Remisión de dosis Inseminación Artificial (refrigerado): 105,00 euros por dosis.

Remisión de dosis Inseminación Artificial (congelado): 230,00 euros por dosis.

Nombre	Raza		Unidad	Abonar	Observaciones
Belio.	PRE	Calificado.	CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Cecos.	PRE	Calificado.	CMCC Ávila.	A la solicitud.	



Nombre	Raza		Unidad	Abonar	Observaciones
Edecán III.	PRE		CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Pellón.	PRE		CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Jenodón.	PRE		CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Ofendido XXXV.	PRE		CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Lectivo III.	PRE		CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Gerente V.	PRE	Calificado.	CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Nelson XIII.	PRE		CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Refresco Ym.	PRE		CMCC Écija.	A la solicitud.	
Encelado II.	PRE		CMCC Zaragoza.	A la solicitud.	
Meachán 75%.	Há		CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Nearctic 62.5 %.	Há		CMCC Écija.	A la solicitud.	
Macedo 50 %.	Há		CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Icono.	CDE		CMCC Ávila.	A la solicitud.	
Ojancano.	CDE		CMCC Lore Toki.	A la solicitud.	
Dafir.	Prá		CMCC Écija.	A la solicitud.	
Estigma 42,32%.	Aá.		CMCC Écija.	A la solicitud.	Congelado disponible en el CMCC de Écija.
Fair Play 32.53%.	Aá		CMCC Écija.	A la solicitud.	Congelado disponible en el CMCC de Écija.
Maguillo.	Prá		CMCC Jerez.	A la solicitud.	
Gael Legacy.	PSI		CMCC Lore Toki.	A la solicitud.	Monta natural.

Madrid, 28 de diciembre de 2021.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

(B. 7-2)

(Del BOE número 8, de 10-1-2022.)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### ZONAS DE SEGURIDAD

*Orden DEF/1520/2021, de 29 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Ayudantía Naval de El Hierro», en el término municipal de Valverde, isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife).*

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia requiere, con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de instalaciones militares para la Armada, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La instalación militar denominada «Ayudantía Naval de El Hierro», se encuentra ubicada en el término municipal de Valverde, en la isla de El Hierro (provincia de Santa Cruz de Tenerife), una de las dos que componen el archipiélago canario.

Por tratarse de una instalación militar, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

De acuerdo con el artículo 26.2, dentro de la subsección D de la sección 1.ª, capítulo II del título I de dicho reglamento, relativo a las instalaciones del grupo cuarto, la citada instalación militar deberá contar con una zona de seguridad que tendrá una anchura de doce metros, comprendiendo a la de los viales que la circunden.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Almirante Comandante del Mando Naval de Canarias,

DISPONGO:

**Artículo 1. Clasificación y señalamiento de zona de seguridad.**

A los efectos previstos en el capítulo II del título I del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la instalación militar denominada «Ayudantía Naval de El Hierro», en el término municipal de Valverde, en la isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), se clasifica en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8.1 del citado reglamento, por lo que se señala su zona de seguridad.

**Artículo 2. Delimitación y limitaciones de la zona de seguridad.**

1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 26.2, en relación con el 11, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona de seguridad será la comprendida entre el perímetro de la instalación



militar y el polígono materializado por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM, con anchura máxima de 12 metros:

N.º vértice	Coordenadas UTM			DATUM
	X	Y	Hemisferio	
1	213690.97	3076442.87	N	WGS 84
2	213699.03	3076425.42	N	WGS 84
6	213670.08	3076409.87	N	WGS 84
7	213677.00	3076435.00	N	WGS 84

Y el arco comprendido por los siguientes puntos:

N.º vértice	Coordenadas UTM			DATUM
	X	Y	Hemisferio	
3	213671.00	3076446.00	N	WGS 84
4	213672.48	3076401.26	N	WGS 84
5	213650.11	3076419.90	N	WGS 84
8	213687.00	3076455.00	N	WGS 84
9	213704.00	3076450.00	N	WGS 84
10	213711.00	3076431.00	N	WGS 84
11	213704.00	3076413.00	N	WGS 84

Este polígono está delimitado por las siguientes vías:

- Límite norte: Vía H-2 y edificación.
- Límite sur: edificación y zona de aparcamientos.
- Límite este: calle Varadero.
- Límite oeste: espolón volcánico no transitable.

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

2. A la zona de seguridad declarada le serán aplicables las normas establecidas en el artículo 12 del reglamento sobre limitaciones y autorizaciones.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden de Defensa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2021.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

## ANEXO

## Croquis instalaciones Ayudantía de El Hierro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL  
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3863015BR1736S0001PO

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

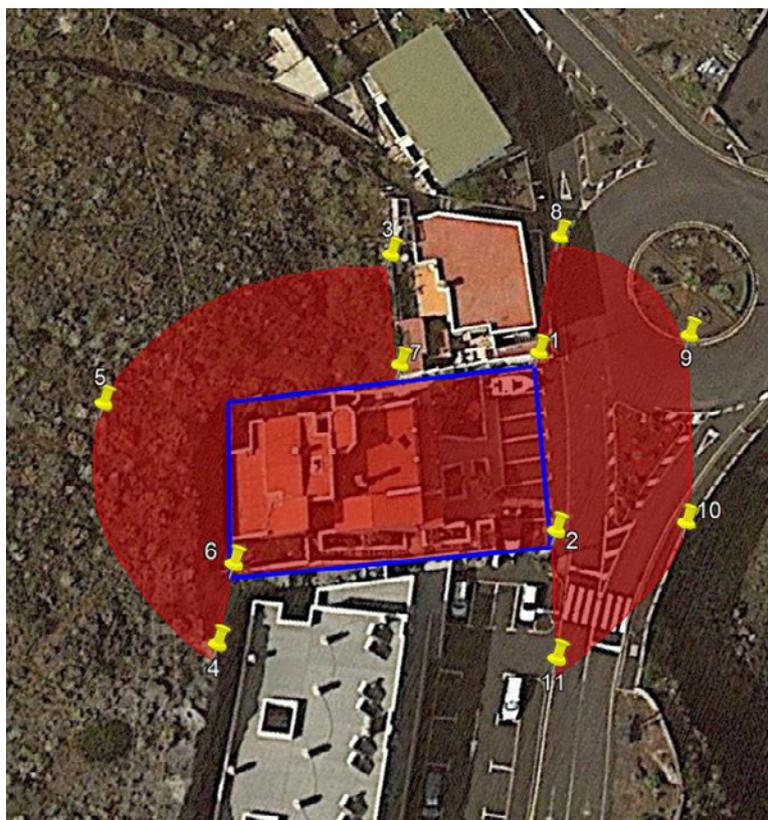
**Localización:** BO PUNTA DEL BAJIO 28[D] 38910 VALVERDE [PUERTO ESTACA] [S.C. TENERIFE]**Clase:** Urbano**Uso principal:** Oficinas**Superficie construida:** 404 m<sup>2</sup>**Año construcción:** 2000**Valor catastral [2020]:** 121.170,53 €**Valor catastral suelo:** 18.334,87 €**Valor catastral construcción:** 102.835,66 €

## Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE DEFENSA	S2830001J	100,00% de propiedad	PS CASTELLANA 109 28046 MADRID [MADRID]

## Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>
/00/01	OFICINA	126	/00/01	SOPORT. 50%	11
/01/01	OFICINA	137	/02/01	OFICINA	130



(B. 7-3)

(Del BOE número 8, de 10-1-2022.)